



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 23 FEB 2018

Expte. N° 23.213/17

VISTO estas actuaciones y la Resolución R-N° 1679-2017, de fecha 26 de diciembre de 2017; y

CONSIDERANDO:

QUE por el Artículo 1° de la citada resolución se autoriza la liquidación y pago de horas extras a favor del personal de apoyo universitario de la DIRECCIÓN DE LIQUIDACIÓN DE HABERES de la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL, por exceso de la jornada habitual de trabajo previsto en el Artículo 74 del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por Decreto N° 366/2006, a partir del 11 de diciembre de 2017 y hasta el 18 de enero de 2018, hasta un máximo de dos (2) horas diarias.

QUE a fs. 29 la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL informa que se ha producido un error en la cantidad de días solicitados.

QUE el Artículo 101 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (DECRETO N° 1759/72, establece: "En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho o los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión").

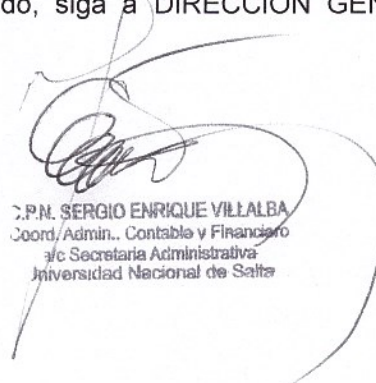
Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,


EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Rectificar el error material producido en el Artículo 1° de la Resolución Rectoral N° 1679-2017, donde dice "11 de diciembre de 2017 y hasta el 18 de enero de 2018", debe decir "11 al 22 de diciembre de 2017 y desde el 2 al 8 de enero de 2018".

ARTICULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.




D.P.N. SERGIO ENRIQUE VILLALBA
Coord./Admin., Contable y Financiero
y/c Secretaria Administrativa
Universidad Nacional de Salta


Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0142-2018